



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 021-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 351-2023-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio del 2023, la Resolución Presidencial N° 598-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 03 de octubre de 2024 de julio de 2024, Informe N° 042-2024-UNADQTC/SG-AC de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 289-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 11 de noviembre de 2024, Memorándum N° 1208-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 412-2024-UNADQTC/AJ de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 361-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorándum N° 1374-2024-UNADQTC/PCO de fecha 26 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Archivos, creado mediante la Ley N° 25323 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1556; tiene como finalidad estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 25323 en los artículos 1° y 2°, señala que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional, siendo archivos públicos los pertenecientes a la Entidades del Estado, cualquiera que fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales, locales o archivos notariales;

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades Públicas" en el inciso 8.5.1 del sub numeral 8.5 del numeral VIII, señala que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública, con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la mas alta autoridad, sobre planeación y ejecución de la función archivística, el inciso 8.5.3 del sub numeral señalado dispone sobre la conformación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que debe ser aprobado con resolución de la mas alta autoridad de la entidad pública y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación, así mismo, el numeral 8.5.4 señala que, el Comité Evaluador de Documentos esta conformado por los siguientes funcionarios:

1. Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
2. El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.
3. La Oficina de Asesoría Jurídica.
4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. La Oficina de Tecnologías de la Información.
6. Las unidades de organización, de corresponder.

Que, el Comité Evaluador de Documentos de la UNADQTC, debe observar el cumplimiento de sus funciones conforme lo establece el inciso 8.5.6 del numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, en fecha 12 de junio de 2023 se emitió la Resolución Presidencial N° 351-2023-UNADQTC/PCO, mediante la cual se conforma el Comité evaluador de Documentos, integrando a personal que ya no labora en la institución a la fecha, por lo que dicha resolución debe quedar sin efecto;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
MIEMBROS	CARGO
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente



COMISIÓN ORGANIZADORA

El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central	Secretaría Técnica
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Primer Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Tercer Miembro
Las Unidades de Organización, de corresponder	Cuarto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR las facilidades al Comité Evaluador de Documentos para conducir el proceso de Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Secretaría General, ponga en conocimiento del Archivo Regional del Cusco, la presente resolución en atención a lo señalado en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA – Norma para la valoración documental en la Entidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.– DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 351-2023-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNADQTC.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito